

001687  
/71

**VISTOS:**

**a) PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE RIESGOS**

**PSICOSOCIALES**, busca medir la existencia y magnitud de estos factores en las distintas organizaciones de nuestro país, generando recomendaciones para disminuir la incidencia y prevalencia del estrés laboral y problemas relacionados con la salud mental de los trabajadores;

b) El protocolo aprobado por resolución exenta N° 336, el 12 de Junio de 2013 y comenzó a regir 01 de septiembre del 2013, en los sectores Comercio (Retail), Transporte e Intermediación financiera y el 1 de septiembre de 2015, comenzó con todos los sectores existentes en Chile, a través del cual se establecen obligaciones a los empleadores, trabajadores y organismos administradores de la ley 16.744, sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;

c) El Ord. N°1063, de fecha 24 Abril 2015, de la Seremi de Salud Pública que imparte criterios para la fiscalización del protocolo de vigilancia de Riesgos Psicosociales en el trabajo;

d) Acta N° 1 de fecha 15 de Julio de 2022, del Alcalde Subrogante que informa la conformación del Comité de Aplicación en el contexto del Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en la Municipalidad de Angol, designa a funcionarios para formar la Mesa de Trabajo que tendrá vigencia de dos años, y solicita la elaboración de decreto alcaldicio que ratifique la conformación del Comité;

e) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### **CONSIDERANDO**

La Municipalidad está obligada a mantener las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 16.744.

#### **DECRETO**

1. confórmese el Comité de Aplicación Central del Protocolo Psicosocial y aplicación del Programa de Vigilancia con los siguientes funcionarios:

1. José Luis Bustamante Oporto
2. Marisol Hernández Astete
3. Kevin Nahulpan vilche
4. Susana Agurto Mardones
5. Evelyn Novoa Ruiz
6. Jessica Villa Polanco
7. Marta Aguilera Martínez
8. Nelson Herrera Orellana

- Administrador Municipal  
Directora Recursos Humanos  
Prevencionista de Riesgos  
Comité Paritario Municipal  
Pdta. Comité Paritario Municipal  
Unidad de Control  
Pdta. ASEMUCH Angol  
Unidad de Control

De lo anterior queda elegido:

1. Presidente
2. Secretaria Ejecutiva

José Luis Bustamante Oporto  
Evelyn Novoa Ruiz

Administrador Municipal  
Pdta. Comité Paritario

2. Este Comité tendrá vigencia dos años a contar de la fecha de dictación del presente Decreto, remitiéndose copia de éste a los interesados y al Organismo Administrador ACHS.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JENN/AUM/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD
- SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA
- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- INTERESADOS
- DIRECCIÓN RRHH
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



## Acta N°1

En Angol a 15 días del mes de Julio de 2022, siendo las 15:15 horas se reúnen los funcionarios que suscriben, para la conformación de Comité de Aplicación en el contexto del Protocolo de vigilancia de riesgos psicosociales en la Municipalidad de Angol.

De lo anterior queda integrado con los siguientes funcionarios:

- 1.- JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- 2.- MARISOL HERNANDEZ ASTETE DIRECTORA RECURSOS HUMANOS
- 3.- KEVIN NAHULPAN VILCHE PREVENCIONISTA DE RIESGOS
- 4.- SUSANA AGURTO MARDONES COMITÉ PARITARIO MUNICIPAL
- 5.- EVELYN NOVOA RUIZ PDTA. COMITÉ PARITARIO MUNICIPAL
- 6.- JESSICA VILLA POLANCO UNIDAD DE CONTROL
- 7.- MARTA AGUILERA MARTINEZ PDTA. ASE MUCH MUNICIPAL
- 8.- NELSON HERRERA ORELLANA UNIDAD DE CONTROL

De lo anterior queda elegido:

- 1.- PRESIDENTE JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- 2.- SECRETARIA EJECUTIVA EVELYN NOVOA RUIZ PDTA. COMITÉ PARITARIO

ACUERDO N° 1: Queda conformado el Comité de Aplicación de Riesgos Psicosociales con los funcionarios que se detallan en el presente documento.

ACUERDO N° 2: Se solicita la elaboración de Decreto Alcaldicio que ratifique la conformación del Comité.

